



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 5656/92.-

V I S T O:

El Expediente Nº 1235-M-86 y su agregado Nº 7217-R-90, caratulado: "MUNICIPALIDAD SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, E/ declaración jurada referente ocupación de terreno fiscal del Lote 5 de la Manzana 25, del Barrio Islas Malvinas." ; y.-

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Nº 1235-M-86, consta a fjs. 10, 11 y 14 copia del contrato de Compraventa celebrado entre el Municipio y el Señor RAMIREZ PASCUAL, y la Señora VIZANCA JUANA, con fecha 20/10/86, del lote 05 de la Manzana 25 del Barrio Islas Malvinas.-

Que a fojas 15, obra certificado de libre deuda de fecha 05/12/86, expedido por la Dirección General de Recaudaciones de la Municipalidad de Neuquén, a favor de los compradores.-

Que con fecha 06/11/90, el señor RAMIREZ solicita rehacer el Boleto de Compraventa a su exclusivo nombre, en razón de que la Señora JUANA LIZAUKA (tal es el correcto nombre de la otra parte compradora) ha hecho abandono de hogar, ignorando su paradero, y adjunta a tal efecto acta de exposición policial.-


Que la Dirección General de Asuntos Legales a fs. 25, informa que previo a la resolución del caso deberá proceder a citar mediante edicto a la señora JUANA LIZAUKA.-

Que habiéndose publicado los edictos sin que se presentara la recurrente, la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fjs. 33, considera factible lo solicitado por el Señor RAMIREZ.-

Que por lo expuesto corresponde dejar sin efecto la adjudicación a nombre de la Señora JUANA LIZAUKA, y se otorgue unicamente al Señor RAMIREZ PASCUAL.-

Que la comisión Interna de Planificación y Control de Gestión en su Despacho Nº 202/92, dictamina aprobar el presente proyecto de Ordenanza. Despacho éste que fué ratificado por Unanimidad en la Sesión de Prórroga Nº 07/92, celebrada por el Cuerpo el día 18 de Diciembre de 1.992.-

///2.-

  
M. C. P. de la Ciudad de Neuquén  
CARLOS A. C. L. BULLI  
SECRETARIO



Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén

-2-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial Nº 53.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º): MODIFICASE el Artículo 2º) de la Ordenanza Nº 2848, -----sancionada con fecha 11/04/86, y sus modificatorias Nº 3073/86 sancionada con fecha 10/09/86 en su Artículo 1º), referente a la adjudicación del Lote 05 de la Manzana 25 de la Chacra 128 del Barrio Islas Malvinas, con una superficie de 205,37 m2, a favor de los Señores RAMIREZ PASCUAL, L.E. Nº 6.925.717 y de la Señora LIZAUKA JUANA, D.N.I. Nº 6.147.152, por los considerandos de la presente, el que quedará redactado de la siguiente forma.-

"ARTICULO 1º): ADJUDICASE a favor del Señor RAMIREZ PASCUAL, L.E. Nº -----6.925.717, el Lote 05 de la Manzana 25 de la Chacra 128 del Barrio Islas Malvinas, con una superficie de 205,37 m2., nomenclatura catastral Nº 09-20-56-1117, según surge del plano de Mensura aprobado por la Dirección General del Catastro Provincial bajo Expediente Nº 2318-2204/85."

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la -----Escritura Pública Traslativa de Dominio a favor del Señor RAMIREZ PASCUAL, siendo de exclusiva cuenta a su cargo, los gastos que resulten en concepto de escrituración; como asimismo los honorarios del Escribano interviniente.-

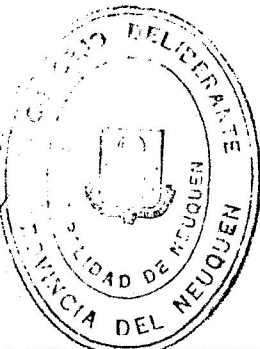
ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. (Expte 1235-M-86).-----

ES COPIA

mam.-

*[Handwritten signature]*  
H. C. Deliberante de Neuquén  
CARLOS A. DE LARDULLI  
SECRETARIO



FDO:GOROSITO

SIG.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5656/92  
PROMULGADA POR DECRETO Nº 0448/92  
EXPTE Nº S.P.C. - 1235 - M - 86 g.